



## APRUEBA CONFORMACIÓN DE GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

### VISTOS:

El Informe N° 000041-2023-OGR-ONP del 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Informe N° 000200-2023-OPG-ONP, del 26 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 000305-2023-OAJ-ONP del 1 de junio de 2023, y el Memorando N° 671-2023-OAJ-ONP del 15 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales d) y e) del numeral 5.1 de los precitados Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios, respectivamente;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 23 de junio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0078 0667 3208 9410



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.3.1 de los Lineamientos, el Grupo de Comando es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa y debe estar integrado, como mínimo, por: el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 6.1.1 de los Lineamientos, establece que corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación de Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000072-2023-JF-ONP, del 25 de abril de 2023, se designa a la Oficina de Gestión de Riesgos como órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Informe N° 000041-2023-OGR-ONP del 17 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgos remite la propuesta de conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional, el cual tiene por objeto encargarse de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la ONP, y de la toma de decisiones respecto de la implementación de dicho plan, según lo descrito en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; asimismo, señala las funciones que debe desarrollar el Grupo de Comando precitado;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000200-2023-OPG-ONP del 26 de mayo de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000305-2023-OAJ-ONP del 1 de junio de 2023, y Memorando N° 671-2023-OAJ-ONP del 15 de junio de 2023, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional, derogando la Resolución Jefatural N° 087-2016-JEFATURA/ONP que conforma el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el marco de la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM no vigente a la fecha;

Con los vistos de la Directora General (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerenta General, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) integrado por:

N.º	Titular	Alternativo	Rol
1	Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos	Ejecutivo/a de Riesgos Operacionales	Presidente /a
2	Director/a General de Producción	Ejecutivo/a de Programación y Control de la Producción	Miembro
3	Director/a General de Prestaciones	Ejecutivo/a de Pago de Prestaciones	Miembro
4	Ejecutivo/a de Riesgos Operacionales	Especialista de Continuidad de Negocios y Riesgos Tecnológicos	Miembro
5	Director/a General de la Oficina de Administración	Ejecutivo/a de Tesorería	Miembro
6	Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales	Ejecutivo/a de Comunicación Institucional	Miembro
7	Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos	Ejecutivo/a de Relaciones Laborales	Miembro
8	Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión	Ejecutivo/a de Presupuesto	Miembro

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 23 de junio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0078 0667 3208 9410



<b>N°</b>	<b>Titular</b>	<b>Alternativo</b>	<b>Rol</b>
9	Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información	Ejecutivo/a de Administración de Plataformas y Redes de TI	Miembro
10	Analista de Seguridad	Coordinador/a de Administración de Mantenimiento de Servicios	Miembro

### **Artículo 2. Encargos asignados al Grupo de Comando**

Precísase que el Grupo de Comando tiene los encargos descritos en el literal d. del numeral 5.1 y el numeral 6.1.3 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

### **Artículo 3. Instalación**

Dispónese que el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la ONP se instale en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

### **Artículo 4. Notificación**

Notifícase la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Comando conformado mediante el artículo 1, para los fines correspondientes.

### **Artículo 5. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

### **Artículo 6. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).



## Artículo 7. Derogatoria

Derógase la Resolución Jefatural N° 087-2016-JEFATURA

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RAZURI ALPISTE  
JEFA/E DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 23 de junio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0078 0667 3208 9410

